

RESOLUCION
N° 1204/87

EXPEDIENTE N° 4024/87
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la ampliación de los montos fijados para el pago por el régimen de "Caja Chica" que fueron autorizados mediante Resoluciones del Tribunal Nros. 1246/81, 180/83, 951/83, 1160/83, 134/86 y 22/87 a favor de la Subsecretaría de Administración, Departamento de Arquitectura, Intendencia del Palacio, Taller Mecánico de la Corte Suprema, Subdirección General de Servicios y Producción, Departamentos de Distribución de Bienes y de Compras, Centro de Distribución de Bienes y Departamento de Sistemas y Procedimientos, respectivamente; y teniendo en cuenta las razones invocadas en cada caso,

SE RESUELVE:

1º) Modificar -en lo pertinente- el artículo 2º de las Resoluciones Nros. 1246/81, 180/83, 951/83, 1160/83 y 22/87 y el artículo 1º de la Resolución N° 134/86 de este Tribunal con relación a los montos para la atención del régimen de "Caja Chica" de las dependencias que a continuación se mencionan, fijándolos en la suma equivalente a la remuneración total asignada a la categoría de Auxiliar de 7ma. (P.A.T.), en la cantidad de unidades (cargos) que en cada caso se indica:

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION.....	VEINTE (20)
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA.....	OCHO (8)
INTENDENCIA DEL PALACIO.....	VEINTE (20)
TALLER MECANICO DE LA CORTE SUPREMA...	TREINTA (30)
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y PRODUCCION..	CINCUENTA (50)
DEPTO. DE DISTRIBUCION DE BIENES.....	SEIS (6)
DEPTO. DE COMPRAS	VEINTE (20)
CENTRO DE DISTRIBUCIONES DE BIENES.....	SEIS (6)
DEPTO. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS.....	CATORCE (14)

////////////////////////////////////

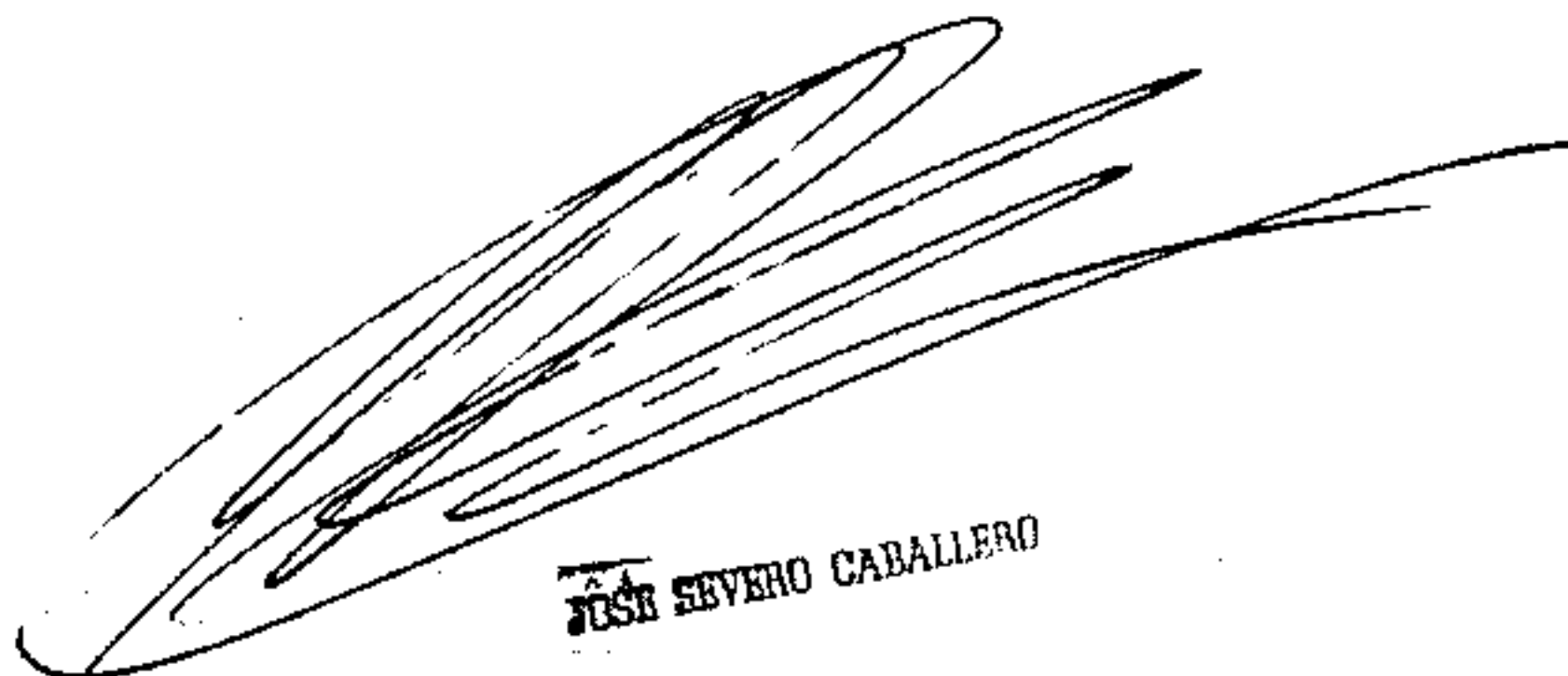
////////////////////////////////////

2º) Mantener -en atención a lo expuesto a fs. 3 y 21- los actuales niveles de crédito de los fondos correspondientes al "Régimen de Caja Chica" para el Taller de Ascensores del Palacio y la Central de Comunicaciones del Poder Judicial.-

3º) Elevar el importe máximo por gasto hasta la suma equivalente a la remuneración total de dos (2) cargos de Auxiliar de 7ma. (P.A.T.), para atender los pagos a realizarse mediante el régimen de "Caja Chica" instituido por la Resolución de este Tribunal n° 1246/81.-

4º) Afectar el mayor gasto resultante a la partida "Caja Chica - Anticipo Art. 48º de la ley de Contabilidad".-

5º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proyecte la respectiva Orden de Disposición de fondos, con arreglo a lo dispuesto en esta Resolución.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO